



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

PROCESO : *NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO*
RADICADO : *11001-3335-012-2021-00036-00*
DEMANDANTE: *EDELMIRA CASTRO OCHOA*
DEMANDADO: *ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL*

**ACTA No. 226 - 2022
AUDIENCIA DE PRUEBAS
ARTÍCULO 182 LEY 1437 DE 2011**

En Bogotá D.C. a los veinte (20) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022) siendo las dos y treinta de la tarde (02:30 p.m.), fecha y hora previamente señaladas para llevar a cabo la presente audiencia, la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad de Bogotá en asocio de su Secretaria ad hoc, constituyó audiencia virtual bajo la plataforma de lifesize, con la asistencia de los siguientes:

INTERVINIENTES

La parte demandante: **MAURICIO TEHELEN BURITICA**, apoderado de la parte demandante, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.174.038 y T.P. 288.903 del C.S. de la J.

La parte demandada: **JULIAN MAURICIO CORTÉS CARDONA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.110.461.687 y T.P. 223.931 del C.S. de la J., el Despacho le reconoce personería.

El Ministerio Publico: **FABIO ANDRES CASTRO SANZA** Procurador 62 Judicial I para asuntos administrativos.

PRESENTACIÓN DE LA AUDIENCIA

Se informa a las partes, asistentes y/o intervinientes a esta audiencia que de conformidad con el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en adelante CPACA, se agotarán las siguientes Etapas:

1. Saneamiento del proceso.
2. Práctica de pruebas

I. SANEAMIENTO DEL PROCESO

De conformidad con el artículo 180 numeral 5º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo, en adelante CPACA, se procede a evacuar la etapa de saneamiento del proceso, para tal efecto se concede el uso de

la palabra a los apoderados con el fin de que se pronuncien si observan alguna irregularidad que pueda ser saneada en este momento.

Como los apoderados no expresan ninguna irregularidad que sanear y el Despacho tampoco evidencia causal que invalide lo actuado, se da por agotada esta etapa.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS

II. PRÁCTICA DE PRUEBAS

TESTIMONIALES

El apoderado de la parte actora desiste de la prueba testimonial respecto a la señora Marla Samith Martinez Cardenas

El despacho acepta desistimiento.

PARTE ACTORA

Se recibió el testimonio de la señora

- Ana Doris Granados Martinez

A quienes se les informó de las implicaciones del perjurio.

Las declaraciones quedan registradas en la videograbación.

DOCUMENTALES:

Se requiere al apoderado de la entidad demanda para que aporte la siguiente documental decretada en la audiencia inicial:

- Contrato 1556 del 18 de febrero de 2013, modificaciones, prorrogas, suspensiones y acta de finalización.
- Modificaciones, prorrogas, suspensiones y acta de finalización del Contrato 3205 del 18 de enero de 2014.
- Acta de inicio, modificaciones, prorrogas, suspensiones y acta de finalización de
- Contrato 465 del 16 de enero de 2015
- El acta de inicio del contrato 730 – 03 de febrero de 2012.

El apoderado señala que las pruebas: Certificación mes a mes de todos y cada uno de los pagos que fueron realizados a la señora EDELMIRA CASTRO OCHOA, identificada con cedula de ciudadanía numero 41.775.031 expedida en Bogotá D.C, en su calidad de contratista de la SECRETARIADISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL durante el lapso comprendido entre el 19 de febrero de 2010 al 31 de mayo de 2020, y Copia de los proyectos 497, 735 y 1096 a los que se hace alusión en los contratos suscritos, fueron remitidas al correo del despacho en horas de la mañana.

Al apoderado de la entidad se le concede el término de **DIEZ (10) DÍAS** para aportar la documental al correo electrónico del Despacho

admin12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co y al de la contraparte, en las condiciones señaladas.

SE PROGRAMA FECHA PARA LA AUDIENCIA DE ALEGACIONES Y JUZGAMIENTO, EL 14 DE OCTUBRE DE 2022 A LAS 10:30 A.M.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS.¹

Fungió como Secretaria Ad-Hoc: Angie Julieth Lozano Ramírez.

¹<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/7dcbdc19-667b-4e90-a2db-51557c8e0f7a?vcpubtoken=27a7e049-cfaf-4606-80b6-0b12eea7b798>

Firmado Por:
Yolanda Velasco Gutierrez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Sala 012 Contencioso Admsección 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eec55492232c01d943fac2596e0f1a3bc412a4971aee1d6a0defe6b3a2bfd90**

Documento generado en 23/09/2022 03:08:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>